

**RESOLUCIÓN No. 004
29 de enero de 2026**

"Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas de programas de pregrado y postgrado."

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 003 del 15 de enero de 2024, expedida por la Rectoría de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 003 del 15 de enero de 2024, *"Por la cual se reglamentan los Comités de Facultad y los Comités Curriculares de las Áreas Académicas y se define el proceso de elección de la representación estudiantil y profesoral"*, en los numerales 3 y 5 del Artículo Sexto dispone que los Comités Curriculares de las Áreas Académicas estarán integrados por: "(...)"

- 1. Un representante estudiantil con su respectivo suplente.**
- 2. Un representante docente con su respectivo suplente."**

Que es función de la Secretaría General organizar el proceso electoral y establecer el calendario de inscripciones para la elección de los representantes de los estudiantes y de los profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas.

Que, de conformidad con la Resolución No. 003 del 15 de enero de 2024, el período de ejercicio de los representantes estudiantiles y profesorales ante los Comités Curriculares de las Áreas Académicas es de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección.

Que, mediante la Resolución No. 001 del 26 de enero de 2026, la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano adoptó la Guía para la Divulgación de los Procesos Electorales, en la que se establecen lineamientos orientados a garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la adecuada divulgación de los procesos electorales institucionales.

Que, mediante la Resolución No. 002 del 26 de enero de 2026, se estableció el procedimiento para la presentación, trámite y resolución de impugnaciones en los procesos electorales de la Universidad.

Que la organización del proceso electoral para la elección de los representantes de los estudiantes y de los profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas debe ajustarse a los lineamientos y procedimientos previstos en la normativa vigente, con el fin de garantizar la transparencia, la participación y el debido proceso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de pregrado y posgrado de la Universidad para elegir a sus representantes ante los Comités Curriculares de las Áreas Académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán votar para la elección de los representantes de los estudiantes a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas todos los estudiantes matriculados en la Universidad.

Podrán votar para la elección de los representantes de los profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ser candidatos a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiantes conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en prueba académica ni disciplinaria.
4. El estudiante podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación estudiantil serán validados por los directores de Área Académica, Gestión Humana y certificados por Secretaría General.

Profesores:

1. Encontrarse vinculado a la Universidad como profesor de tiempo completo o medio tiempo.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en licencia o suspensión del contrato laboral.
4. Los profesores podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación profesional serán validados por los directores de Área Académica y certificados por la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO CUARTO Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción de la siguiente manera:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad, acceder a la opción Estudiantes, seleccionar trámites e inscripciones y, posteriormente, ingresar al enlace Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad, acceder a la opción Profesores y seleccionar el enlace Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO: En el momento de la inscripción en el portal de la Universidad, los estudiantes y profesores deberán cargar su fotografía y la propuesta de campaña.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes y profesores votarán para la elección de los representantes a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas a través del portal de la Universidad, de la siguiente manera:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad, acceder a la opción Estudiantes, seleccionar Trámites e inscripciones y posteriormente ingresar al enlace Votaciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad, acceder a la opción Profesores y seleccionar el enlace Votaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El calendario electoral será el siguiente:

Fecha de inicio de inscripciones	30 de enero de 2026, desde las 8 am.
Fecha de cierre de inscripciones	13 de febrero de 2026, hasta las 5 pm.
Publicación de la lista de elegibles	18 de febrero de 2026.
Inicio de campañas electorales	19 de febrero de 2026, desde las 8 am.
Jornada pedagógica para candidatos	20 de febrero de 2026.
Cierre de campañas electorales	04 de marzo de 2026, hasta las 5 pm.
Apertura Jornada Electoral	05 de marzo de 2026, desde las 8 am.
Cierre Jornada Electoral	10 de marzo de 2026, hasta las 5 pm.
Publicación de lista de elegidos	11 de marzo de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de empate entre dos o más candidatos de una misma área académica, se repetirán las elecciones únicamente para los candidatos que dieron lugar al empate. En caso de que el voto en blanco sea mayor, se procederá a la inscripción de nuevos candidatos y se repetirá la elección para el área académica correspondiente, conforme al siguiente calendario:

Inscripciones	18 de marzo de 2026, desde las 8 am - hasta las 5 pm.
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	19 de marzo de 2026.
Jornada pedagógica candidatos	20 de marzo de 2026.
Apertura segunda jornada electoral	26 de marzo de 2026, desde las 8 am.
Cierre segunda jornada electoral	27 de marzo de 2026, hasta las 5 pm.
Publicación lista de elegidos	6 de abril de 2026.

ARTÍCULO NOVENO: Al cierre de las votaciones, la Secretaría General verificará el número total de votos y realizará los escrutinios correspondientes. Serán elegidos los representantes de los estudiantes y de los profesores que hayan obtenido el mayor número de votos. De los resultados se levantará el Acta de Escrutinio correspondiente, la cual será suscrita por la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO: El período de representación de los representantes estudiantiles y profesionales ante los Comités Curriculares de las Áreas Académicas se ejercerá desde el mes de abril de 2026 hasta el mes de marzo de 2027.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. El período de representación de los estudiantes del programa de Comunicación Social ante el Comité Curricular correspondiente se ejercerá desde el mes de junio de 2026 hasta el mes de mayo de 2027.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General